

San Borja, 29 de Diciembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000226-2023-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000909-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 000686-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con fecha 27 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución N° 000110-2022-PRE/INDECOPI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2023, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el mes de diciembre del Año Fiscal 2023, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 del Presupuesto del Sector Público;

Que, cabe señalar que el precitado Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; estableciendo a través de su artículo 53, que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, en dicho marco, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 167 286 692,00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, efectuar una transferencia a favor de la Reserva de Contingencia por la suma de S/ 941 211,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en el numeral 1

de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 305-2023-EF dispone que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; precisando que copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (03) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por su parte, la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo; disponiendo a través del numeral 24.1 de su artículo 24, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, la Presidencia Ejecutiva está a cargo del/de la Presidente/a Ejecutivo/a, quien es el/la titular del pliego y ejerce la representación institucional del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000226-2023-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia hasta por la suma de S/ 941 211,00, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; en el marco del artículo 1 del Decreto Supremo N° 305-2023-EF;

Que, a través del Informe N° 000909-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Presidenta Ejecutiva se encuentra legalmente facultada para emitir el acto resolutorio que apruebe la desagregación de recursos aprobado por el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo N° 305-2023-EF, hasta por la suma de S/ 941 211,00 y a favor de la Reserva de Contingencia;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los recursos transferidos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, hasta por la suma de S/ 941 211,00 (**NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES**), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	183:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000001:	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5000276:	Gestión del programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4 409,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000644:	Agentes de relación de consumo adecuadamente informados sobre sus derechos y obligaciones
ACTIVIDAD	5004979:	Difusión e Investigación sobre temas de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		67 962,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000644:	Agentes de relación de consumo adecuadamente informados sobre sus derechos y obligaciones
ACTIVIDAD	5004981:	Implementación de canales virtuales informativos para las relaciones de consumo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		23 908,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000645:	Proveedores sujetos a procesos de verificación del cumplimiento normativo
ACTIVIDAD	5004982:	Fiscalización y supervisión de proveedores
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12 707,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000860:	Consumidores con mecanismos de atención de controversias en materia de consumo
ACTIVIDAD	5004232:	Asesorías, mediación y conciliación en materia de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		43 510,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000860:	Consumidores con mecanismos de atención de controversias en materia de consumo
ACTIVIDAD	5004233:	Arbitraje en materia de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		18 500,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0114:	Programa Presupuestal de Protección al Consumidor
PRODUCTO / PROYECTO	3000860:	Consumidores con mecanismos de atención de controversias en materia de consumo
ACTIVIDAD	5006206:	Resolución de denuncias en materia de consumo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		

2.3 Bienes y Servicios

32 820,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Programa Presupuestal de Protección de la Propiedad Intelectual
PRODUCTO / PROYECTO	3000001:	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5000276:	Gestión del programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

4 320,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Programa Presupuestal de Protección de la Propiedad Intelectual
PRODUCTO	3000769:	Personas naturales y/o jurídicas cuentan con información especializada sobre propiedad intelectual
ACTIVIDAD	5005781:	Difusión de información especializada de propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

3 588,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Programa Presupuestal de Protección de la Propiedad Intelectual
PRODUCTO	3000770:	Personas naturales y/o jurídicas reciben acompañamiento para la obtención o reconocimiento de derechos de propiedad intelectual
ACTIVIDAD	5005783:	Asistencia técnica a usuarios de los servicios de propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

11 896,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0141:	Programa Presupuestal de Protección de la Propiedad Intelectual
PRODUCTO	3000771:	Administrados cuentan con procedimientos de propiedad intelectual
ACTIVIDAD	5005785:	Resolución de expedientes de los administrados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

37 393,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002:	Conducción y orientación superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		215,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		464 224,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000004:	Asesoramiento técnico y jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		33 410,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000006:	Acciones de control y auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12 820,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000380:	Acciones de defensa de la competencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		27 583,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000389:	Acciones de protección de la propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		10 339,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD	5000488:	Asistencia a las acciones de libre competencia y protección de la propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		21 822,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5004626:	Fortalecimiento de la descentralización del Indecopi
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		86 915,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005336:	Acciones de defensa del consumidor
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		22 870,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		941 211,00
		=====
TOTAL PLIEGO		941 211,00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del INDECOPI remitirá una copia de la presente resolución, dentro de los tres (03) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
KARIN CÁCERES DURANGO
 Presidenta Ejecutiva